

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 11 de octubre de 2023 a las 8:39 a.m. se recibió oficio enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Hispania en el que informa que subcomisiono (archivo 013). El 23 de octubre de 2023 a las 4:19 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del ejecutante solicitando se corrija la comisión (archivo 014). El 24 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m., se recibió devolución del despacho comisorio sin auxiliar enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Betania (Carpeta 015 contiene 8 archivos PDF). El 31 de octubre de 2023 a las 4:39 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del ejecutante con las diligencias de notificación por aviso de la ejecutada (archivo 016). A Despacho.

Andes, 22 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Radicado</b>   | 05034 31 12 001 <b>2023 00145 00</b>   |
| <b>Proceso</b>    | EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  |
| <b>Ejecutante</b> | DAVIENDA S.A.  |
| <b>Ejecutado</b>  | RUBÉN DARÍO CARDONA PAREJA Y SEANNA S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA NATALIA CARDONA RENDÓN           |
| <b>Asunto</b>     | CORRIGE AUTO COMISIONA PARA DILIGENCIA SECUESTRO - TIENE NOTIFICADO DEMANDADO RUBEN DARIO CARDONA PAREJA POR AVISO |

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente, dando aplicación al artículo 286 del C.G. del P., se accederá a la solicitud de que hace el apoderado de la parte ejecutante en el escrito visto en el archivo 014 de corregir la comisión realizada en auto del 16 de agosto de 2023 visto en el archivo 007, por cuanto los inmuebles con M.I. 004-43944 y 004-46943 se encuentran situados en el Municipio de Hispania, conforme se acredita con los certificados de tradición. En razón a ello, se comisiona para el secuestro al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HISPANIA.**

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se nombra a FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO identificada con c.c.22.058.433 quien se ubica en la CRA 70 81-128 de Medellín, teléfono 4415007 celular 3217925697-3217307608 correo electrónico [ninaloperapalacio@hotmail.com](mailto:ninaloperapalacio@hotmail.com).

**Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE a la autoridad judicial comisionada la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y dese acceso al expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.**

Por otro lado, revisada la notificación por AVISO realizada al ejecutado RUBEN DARIO CARDONA PAREJA vista en el archivo 016 realizada a través de la empresa de mensajería *INTER-RAPIDIMISO* a la dirección física calle 48 Nro.42-56 en el municipio de Hispania, con numero de guía 700110880643 con constancia de entrega el 24 de octubre de 2023, se constata que el envío cumple con los requisitos del artículo 292 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, se tiene notificado al demandado RUBEN DARIO CARDONA PAREJA POR AVISO al día siguiente al de la entrega de este, en el lugar de destino, esto es, el 25 de octubre de 2023. El termino de traslado para contestar la demanda se encuentra vencido, y no se recibió ninguna respuesta.

Una vez quede ejecutoriada la anterior providencia, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el tramite respectivo.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**

**JUEZ**

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**  
Se notifica el presente auto por **ESTADO No.193**  
en el Micrositio  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en  
la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**  
**Carlos Enrique Restrepo Zapata**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c09d129d463160dc6076cce891139f0b982ffd996fed614b0dd1b454e53d9e0**

Documento generado en 22/11/2023 11:36:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**